

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES AVAV, PARA EL FOMENTO EN EL SECTOR, DE AGENCIAS DE TURISMO RECEPTIVO EN VALLADOLID

Valladolid, a 2 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana María Redondo García, en su nombre y representación y en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L., con CIF B-47638929, y domicilio en la Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid,

Y, de otra parte, D. Pablo Parrilla Sánchez, en su nombre y representación y en calidad de presidente de la Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV, con CIF: G47737788, y domicilio en Plaza de Madrid 4 Edif. CVE, de Valladolid.

EXPONEN

I.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid, AVAV, tiene en sus objetivos promocionar y mejorar las condiciones de sus agentes de viajes asociados.

III.- Que AVAV tiene en sus objetivos que las agencias de viaje tengan implicación en la línea de negocio receptivo, dando oportunidad de negocio a las mismas, generación de un mayor flujo de comercialización de Valladolid y participación en la generación y comercialización de productos de la ciudad de Valladolid.

IV.- Que tanto la Sociedad Mixta como AVAV están interesados en que las agencias de viajes de Valladolid, que lo deseen, puedan especializarse en **agencias de turismo receptivo** local.

Y que, para coordinarse de forma adecuada para la consecución de este fin, suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

La Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV, con el apoyo de la Sociedad Mixta de Turismo, pondrán en marcha un plan de acciones para conseguir que las agencias de viajes de Valladolid, que lo deseen, puedan especializarse en **agencias de turismo receptivo** local.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE AVAV, ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJE DE VALLADOLID

La Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Selección de las AAVV que deseen participar como receptoras.
- Realizar una Jornada de formación a estas agencias de viaje.
- Control del cumplimiento de las agencias adheridas al presente convenio, en estas líneas de actuación:
 - Asistencia la Jornada de formación
 - Promoción de Valladolid en sus establecimientos y en sus Webs.
 - Imagen/comunicación del destino en las webs de las AAVV
 - Diseño de Paquete conjunto Especial, para Venta por AAVV de Receptivo
 - Asistencia al menos a 3 Workshops acompañando a Valladolid en 2021.
 - Compromiso de promoción durante un tiempo establecido, todo el 2021.
 - Apoyar la comercialización de los productos y rutas de la Sociedad de Turismo.
- Gestiones administrativas de los acuerdos pactados para el desarrollo del programa.
- Promoción de Valladolid en la Travel Meeting 2020

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

Colaborar y supervisar las actuaciones del presente convenio con los responsables de la Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV.

Sufragar los gastos efectivamente realizados derivados de estas actuaciones, es decir, aportando la cantidad de 7.500 euros, mediante transferencia contra factura emitida por la Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La SOCIEDAD MIXTA transferirá la cantidad indicada en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La Asociación de Agencias de Viajes de Valladolid AVAV deberá justificar los gastos totales derivados de estas acciones, aportando una factura, acompañada de una memoria de realización de las acciones acordadas en el presente convenio.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio viene determinada por la celebración de las acciones que constituyen su objeto, retrotrayendo sus efectos a las actuaciones previas necesarias para su desarrollo.

Su plazo de vigencia estimado es de seis meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

SEXTA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

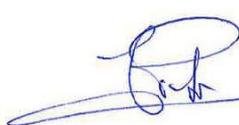
SEPTIMA- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
AGENCIAS DE VIAJES DE VALLADOLID,
AVAV

LA VICEPRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO,



Pablo Parrilla Sánchez

Ana María Redondo García